



La Serena

LA SERENA, 09 FEB 2023

DECRETO N° 280 /

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 55, de fecha 31 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1299, de igual fecha; el recurso de reposición presentado por Inversiones Meraki SpA, de fecha 30 de enero de 2023; el certificado del Secretario Municipal N° 21, de fecha 25 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1298, de igual fecha; el certificado del Secretario Municipal N° 10, de fecha 18 de enero de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1297, de igual fecha; el ordinario N° 04-124, de fecha 16 de enero de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el informe N° 02, de fecha 11 de enero de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el oficio N° 212, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; los ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el informe N° 672, de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías; el ordinario N° 165/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 12.360/3, de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Gobernación Marítima de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 2394, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena a la Gobernación Marítima de Coquimbo; ordinario N° 2344, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 06-3119, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 30 de octubre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 1199, de fecha 27 de mayo de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 30 de octubre de 2022 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-3119, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 8 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	N° 4 Paz y Esperanza	Mantienen el permiso de botillería que existe en el perímetro, y se oponen a nuevas. Asisten 27 personas a votación (carta de fecha 7 de diciembre de 2022).
2	Pedernales N° 17	Realizan recomendaciones al funcionamiento de locales de venta de bebidas alcohólicas: a) La exigencia de exhibir el carnet de identidad a los clientes; b) Verificar la vigencia de los productos; y c) Solicitan a los negocios promover la responsabilidad del acopio de envases vacíos, vidrio cajas, etc. Asisten 44 vecinos a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
3	N° 7 Francisco de Aguirre	Manifiestan no tener objeción respecto a la renovación de patente a botillerías existentes en el sector. Asisten 42 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
4	N° 17 Doña Gabriela	Señalan que el sector no cuenta con patentes de alcoholes vigente a la fecha. Manifiestan que la carta recibida fue acogida y leída por los integrantes de la JJVV (carta de fecha 30 de noviembre de 2022).
5	N° 9 Nueva Pinar	Rechazan la autorización de patentes de alcoholes en la comunidad ya que generan foco de inseguridad; foco de delincuencia; congestión vehicular de pasajes; existen colegios y jardines que podría llevar al consumo temprano de alcohol. Asisten 20 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022).
6	Arcos de Pinar	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes en su sector, las existentes del rubro son suficiente. Asisten 45 vecinos a votación (carta de fecha 2 de diciembre de 2022).
7	N° 16 Nueva Esperanza	Opinan que deben renovar solo las patentes de alcoholes existentes en la actualidad. Asisten 17 personas a votación, (carta de fecha 2 de diciembre de 2022).
8	La Serena Centro N°6	Asisten 64 personas a votación (carta de fecha 5 de diciembre de 2022). Los vecinos rechazan la renovación de los siguientes Roles de patente: 400409; 400085; 400345; 400901; 401067; y 400817.

5.- Que, se solicitó además informe a la Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período, institución que adjuntó, en lo que interesa, un listado con las infracciones cursadas en el período correspondiente a enero y noviembre de 2022. Que, lo propio se realizó con la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, quien remite los antecedentes con indicación de los incidentes registrados en los últimos 12 meses en su unidad policial, sobre los establecimientos consultados por la Sección de Patentes Comerciales.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través del ordinario N° 2394, de fecha 7 de noviembre de 2022, se solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del ordinario N° 212, de fecha 22 de diciembre de 2022, informando favorablemente respecto de cuatro locales, quedando un quinto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante los ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15 de diciembre de 2022.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Obras y de la Gobernación Marítima, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, de todos los antecedentes mencionados en los considerandos anteriores y de los cuestionamientos que se expresan en la tabla siguiente, dicho cuerpo acordó, por mayoría, rechazar la renovación de la patente de alcoholes que se individualiza a continuación:

Patente Rol	Domicilio	Propiedad	Cuestionamientos
401060 Categoría Restaurantes Diurnos o Nocturnos (local comercial "Tacos King"/"Brasas King")	Avenida El Libertador N° 1476	Inversiones Meraki SpA	<p>Sexta Comisaría de Carabineros, informe N° 672, de fecha 09/12/2022: Infracción de fecha 01/04/2022, mantener restaurante de alcoholes con patente transitoria vencida de fecha 31/03/2022. Informa además que mantiene antecedentes por parte de vecinos del condominio Colonial y de calle Balada, que utilizan karaoke con música a alto volumen, además, se han recibido reclamos por parte de la junta de vecinos del sector de desorden en el interior del local y denuncias de venta de alcohol a personas alcohólicas en situación de calle.</p> <p>Superintendencia del Medio Ambiente, ordinarios N°s. 162 y 163, de fecha 15/12/2022: Infracción (la obtención, con fecha 30 de abril de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 dB (A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana cerrada la segunda) que se encuentra en estado de "Dictamen con propuesta sanción pendiente".</p> <p>Brasas King se encontraría en potencial reincidencia, pues cuenta con nuevas denuncias a pesar de tener procedimientos sancionatorios en curso o terminados. Presenta superaciones a la norma de ruidos y se encuentran con expediente derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia.</p> <p>Sección de Inspección Municipalidad de La Serena: Infracción de fecha 01/11/2022, por "Realizar actividad comercial en giro no autorizado" (Ley de Rentas N° 3063, artículo 23).</p> <p>Con fecha 17/01/2023 se ingresa carta dirigida a los Concejales a través de correo electrónico de los vecinos del condominio Nova IV Etapa con reclamo por ruidos molestos.</p>

10.- Que, el señalado acuerdo contó con la siguiente votación:

Alcalde	Rechaza la renovación de patente
Concejala Daniela Norambuena	Aprueba la renovación de patente
Concejal Daniel Palominos	Aprueba la renovación de patente
Concejales Pamela Salomé Caimanque	Aprueba la renovación de patente
Concejala Rayen Pojomovsky	Rechaza la renovación de patente
Concejal Félix Velasco	Se abstiene
Concejal Camilo Araya	Rechaza la renovación de patente
Concejal Luis Aguilera	Aprueba la renovación de patente
Concejala Daniela Molina	Rechaza la renovación de patente
Concejal Cristian Marín	Aprueba la renovación de patente
Concejala Carmen Zamora	Se abstiene

11.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

12.- Que, así las cosas, en el rechazo de la patente de alcoholes que nos ocupa, específicamente por quienes votaron en tal sentido, se han considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos para la renovación, sino también aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con la contemplada en el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, en lo que importa, el apoyo de acciones de prevención social y situacional y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.

13.- Que, luego del rechazo por parte del Concejo a la renovación de la patente de alcoholes individualizada en el considerando 9, el interesado dedujo recurso de reposición, tal como se expresa en la tabla que sigue:

Propietario Alcoholes	Patente de	Fundamentos
Inversiones Meraki SpA (local comercial King/Brasas King)	"Tacos King"	<p>Con fecha 30 de enero del 2023, la empresa Inversiones Meraki SpA, a través de don Cristian Sepúlveda Tapia, solicita la revisión de los antecedentes reales y objetivos.</p> <p>"En virtud a los dichos en el 01:50 sobre la opinión de Carabineros en el informe 672 del día 09/12/2022, vengo a exponer, claramente tenemos una infracción del día 01/04/2023, cursada a las 11:00, cuando el local se encontraba sin público y sin venta de alcohol. Además de informar que por el sector no hay personas en situación de calle, sino que personas que consumen drogas, que frecuentan la estación de servicios Copec que se encuentra al costado nuestro, a lo cual a nosotros no estamos contentos por la situación, a nosotros el personal de 6ta comisaría, no nos han cursado infracción por supuestamente vender alcohol a personas en situación de calle, también señalar que cuando Carabineros nos fiscalizan producto quizás de algún llamado a su central, nunca nos han infraccionado por ruidos molestos."</p> <p>"Con respecto al cuestionamiento por la SMA, claramente</p>

tenemos una medición por parte de los fiscalizadores del día 30/04/2022, el cual estábamos ejecutando una actividad, con permiso municipal, entregado para este mismo, la medición jamás fue dentro de nuestro local, solo fue de un departamento que está ubicado a más de 100 mts de distancia, al cual nosotros hicimos la apelación correspondiente, y estamos a la espera de resolución por parte de la SMA, presentamos un plan de mitigación de ruidos el cual asumimos del día 1 del cuestionamiento, no nos han notificado de nuevas denuncias como lo expone la Srta. Nicole Guajardo, además de informar que el término REINCIDENCIA es un término usado judicialmente y tiende a criminalizar el informe de la SMA."

"Además, informar para el conocimiento de todos, la SMA individualiza a todos sus denunciantes siendo siempre las mismas 3 personas, con 25 denuncias en la SMA, adjunto documento para la veracidad de nuestros dichos."

"En respuesta al cuestionamiento por parte de la oficina de inspección, nunca fuimos fiscalizados en el interior local, ya que cuando nos acercamos a preguntar qué pasaba el Señor Patricio Ortiz, Jefe de Fiscalización junto con 2 inspectores se encontraban con la infracción ya ejecutada, en la estación de servicio Copec, solo alcanzamos a recibirla y se fueron."

"Ante los dichos en el concejo municipal el día 25/01/2023 en el minuto 1.55 y 2.03., la Srta. Nicole, expone claramente que la JUNTA DE VECINOS el día 17/01/2023, envió una carta y correo a los concejales, patentes comerciales y al municipio. Claramente esto es FALSO. Ya que mantengo la carta original con fecha 27/01/2023 de parte de la JUNTA DE VECINOS N°17 NOVA, donde ellos claramente expone nuestras ganas de la Responsabilidad Social Empresarial y el compromiso de nuestra empresa con nuestros vecinos."

"Lamentamos profundamente esta situación, además de informar que hemos cometido errores, al cual hemos asumido nuestra responsabilidad, ante las organizaciones gubernamentales y hemos puesto la mayor de las intenciones para solucionar nuestro problema que es el ruido, lamentamos que se estén tomando decisiones a base de supuestos dichos, acciones o ilegalidades efectuada por parte nuestra."

"Las personas que me conocen y a nuestra empresa saben el valor que tenemos frente a la comunidad y lamentamos las malas intenciones de algunas personas, llevo siendo contribuyente de este municipio desde año 2016 en esta misma esquina desde cuando era un emprendedor con mi Food Truck, la única intención ha sido dignificar a Las Compañías, claramente golpeada por el estigma de ser un lugar malo, hemos invitado a los concejales a visitar nuestro local, donde hace 2 años había una casa en total abandono siendo un lugar donde habían personas ocupando ilegalmente la propiedad, ha sido un trabajo de años y de mucha inversión, ya que se plasman ahí los 7 años de arduo trabajo que he tenido."

"Estoy abierto a cualquier diálogo, hablando con la verdad y sin males intenciones ni menos supuestos, claramente cumplimos con los requisitos VINCULANTES que exige la LEY, para la obtención de dicha patente que está siendo negada por el Honorable Concejo Municipal, basado en dichos y supuestos, sin tener la veracidad de la información."

"Esto es una pyme que busca aportar y contribuir a la sociedad, con la generación de empleos, 15 personas directamente, aportando culturalmente a nuestro entorno y vecinos, asumiendo que nos hemos equivocado, hace

	<p>bastante tiempo que venimos haciendo cambios para poder estar dentro del marco legal que nos rige.”</p> <p>Se anexa carta de la Junta de Vecinos N° 17 Nova, señalando que en septiembre del año 2022 se realizó una reunión entre dueño del local y vecinos y llegaron acuerdos para solucionar el ruido. Se adjunta acta con firmas de 86 vecinos en apoyo del local comercial.</p>
--	--

14.- Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente la contenida en el dictamen N° 34953, de 2016, “en atención a que la renovación de las patentes de alcoholes responde a un procedimiento reglado, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de las mencionadas autorizaciones, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal pertinente”.

15.- Que, en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1299, de fecha 31 de enero de 2023, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría rechazar el recurso de reposición presentado, tal como aparece en el certificado del Secretario Municipal N° 55, de la señalada fecha, lo que contó con la siguiente votación:

Alcalde	Rechaza la renovación de patente
Concejala Daniela Norambuena	Aprueba la renovación de patente
Concejal Daniel Palominos	Aprueba la renovación de patente
Concejales Pamela Salomé Caimanque	Aprueba la renovación de patente
Concejala Rayen Pojomovsky	Rechaza la renovación de patente
Concejal Félix Velasco	Rechaza la renovación de patente
Concejal Camilo Araya	Rechaza la renovación de patente
Concejal Luis Aguilera	Aprueba la renovación de patente
Concejala Daniela Molina	Rechaza la renovación de patente
Concejal Cristian Marín	Aprueba la renovación de patente
Concejala Carmen Zamora	Se abstiene

16.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

17.- Que, la mayoría absoluta en el Concejo de La Serena corresponde a 6. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 13, se obtuvo 5 votos a favor de aceptar el recurso de reposición y con ello renovar la patente de alcoholes para el primer semestre de 2023; 5 votos en contra; y una abstención, sin que se alcanzara el número que la ley exige para acoger la presentación y renovar la patente.

18.- Que, la Secretaría Municipal, a petición de la Dirección Asesoría Jurídica, ha remitido la transcripción del punto de la sesión extraordinaria N° 1299, donde se somete a consideración del Concejo el recurso de reposición presentado por el interesado, el que se transcribe:

“La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta, en el caso de las patentes que se aprueben, cual es el plazo para pagar la patente considerando que hoy es 31 y es el último día de plazo.

La Sra. Nicole Guajardo informa que en esta oportunidad se realizará una excepción por instrucciones del Alcalde y dada la premura del tiempo no se aplicarán intereses por razones de fuerza mayor.

El Sr. Camilo Araya comenta que algunos de los contribuyentes de las patentes aprobadas en la sesión anterior han presentado inconvenientes para realizar el pago.

La Sra. Nicole Guajardo indica que ello ocurría porque esas patentes estaban observadas y habían sido bloqueadas, sin embargo, señala que deben acercarse a la Sección de Patentes Comerciales con el Certificado de Antecedentes del Registro Civil y la

Declaración Jurada (artículo 4° Ley N° 19.925) para generar la boleta de pago y con ello pagar en tesorería.

El Sr. Félix Velasco comenta que en su votación anterior se abstuvo porque consideraba que había diferencias entre la información presentada versus las declaraciones del contribuyente, desea saber si existían patentes para esos eventos especiales. Quiere confirmar si se mantiene la misma situación expuesta o si se presentaron más antecedentes que aclararen esto.

La Sra. Nicole Guajardo informa que durante el año 2022 solamente contó con dos permisos transitorios con venta de alcohol para actividades en el mes de mayo y septiembre.

El Sr. Félix Velasco concluye que entonces no pudieron presentar otras patentes como habían señalado.

El Sr. Luis Aguilera hace un llamado para cuidar el lenguaje al referirse a otras personas.

El Alcalde somete a votación.

La Sra. Daniela Norambuena aprueba.

El Sr. Daniel Palominos comenta que recibió al locatario, quien le comento su situación, exponiendo que se han solucionado sus problemas, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba

La Sra. Rayen Pojomovsky mantiene su votación con los mismos argumentos, señala que el realizar actividades sin los correspondientes permisos no corresponde y menos cuando vienen a la oficina e indican que se encuentra todo en orden cuando no es así, por lo tanto, rechaza.

El Sr. Félix Velasco indica que no hay antecedentes nuevos, lo más fácil sería mantener la votación de abstención y no quedar mal con nadie, sin embargo, más allá de conocer o no al emprendedor, hay situaciones que son complejas y cuando hay antecedentes que nos dicen una cosa a nosotros y no se demuestra lo contrario, además poner en tela de juicio a la encargada de la Sección de Patentes Comerciales no corresponde, y también hay otro antecedente, pero como es un Concejo público prefiere no emitirlos en estas circunstancias, cree que la situación de este local no amerita la renovación de la patente, rechaza la patente porque nadie está por sobre la ley y en virtud de lo expuesto, las infracciones cursadas, la realización de actividades sin autorización y por otros antecedentes que se reserva en presentar, rechaza la solicitud.

El Sr. Camilo Araya manifiesta que no hay antecedentes nuevos, que los antecedentes que se tuvo a la vista en la sesión anterior para poder votar son efectivos, que le causa ruido que se cuestione la información que entrega la encargada de la Sección de Patentes Comerciales, quien ha sido en todo momento objetiva, por lo que mantiene su votación y rechaza.

El Sr. Luis Aguilera mantiene su votación anterior dado que considera los argumentos manifestados por el locatario, aprueba.

La Sra. Daniela Molina expone que debido a los antecedentes entregados, las reiteradas faltas, considerando la actitud de este empresario que no resuelve los temas con respeto hacia todos los vecinos, señalando que hay muchos vecinos que se sienten molestos y que no son solamente tres sino que más, ya que muchos no quieren dar la cara ni quieren hacer denuncias porque temen las represalias y las funas, por ello y por antecedentes que se reserva a decir en público, además de la información expuesta por la Jefa de patentes, rechaza.

El Sr. Cristian Marín comenta que se reunió mediante Ley del Lobby con las personas y teniendo en cuenta los nuevos antecedentes y teniendo la misma la claridad de la vez anterior, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora comprende el contexto tanto de los vecinos como del empresario, sin embargo, en esta oportunidad mantendrá su voto de abstención, dándole su voto de confianza por este semestre, y si no hará todo lo contrario cuando se tenga que revisar devuelta en caso que se apruebe. Se abstiene

El Alcalde rechaza en virtud de todos los antecedentes expuestos.

Acuerdo N°:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar, con el voto a favor de Daniela Norambuena, Daniel Palominos, Pamela Salomé Caimanque, Luis Aguilera y Cristian Marín y la abstención de Carmen Zamora.”

19.- Que, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria,

y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que, en la especie a Inversiones Meraki SpA se le asignó la patente comercial Rol 221009, giro restaurante sin alcohol.

20.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1199, de fecha 27 de mayo de 2022, se otorgó a Inversiones Meraki SpA, rol único tributario N° 76.814.328-5, la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Libertador N° 1.476, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Tacos King".

DECRETO:

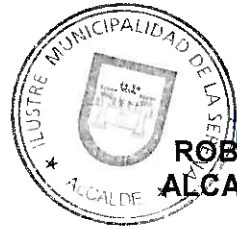
1. **RECHÁZASE** el recurso de reposición deducido por don Cristian Sepúlveda Tapia, en representación de Inversiones Meraki SpA, rol único tributario N° 76.814.328-5, en contra del rechazo de la renovación de la patente de alcoholes que se individualiza a continuación, lo que aconteció en la sesión ordinaria del Concejo N° 1298, de fecha 25 de enero, según lo expresado en los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1299, de fecha 31 de enero, ambas de 2023:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
401060	76.814.328-5	INVERSIONES MERAKI SpA	AVENIDA LIBERTADOR N°1476	C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL

2. **RECHÁZASE**, conforme a lo anterior, la renovación de la patente de alcoholes Rol 401060, para el primer semestre de 2023.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrán deducirse por el interesado los recursos que procedan y se estimen convenientes.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección/Partes e Informaciones
- RJJ/MP/VINGC/VRS